

San Carlos de Bariloche, 27 de agosto de 2026.-

VISTOS: Los autos caratulados: SCHULZ, JUAN ALBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO, BA-07190-C-0000

CONSIDERANDO:

1º) Que en virtud de lo solicitado y lo establecido en los art. 34 inc. 3 y 148 inc 2 del CPCC habiéndose advertido que se ha cometido un error material involuntario al consignar uno de los nombres de los herederos en el punto I del Resuelvo de la Declaratoria de Herederos dictada en fecha 30/09/2021, corresponde su rectificación. Ello, en función de las constancias obrantes en Seon (86925).-

Por todo ello, **RESUELVO:** I) RECTIFICAR el punto I del RESUELVO de la Declaratoria de Herederos dictada en fecha 30/09/2021 en el sentido de que donde dice: "... I) ..le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos: JUAN JARED SCHULZ JONES y AILÍN SCHULZ JONES.-..." debe leerse "... I) ... le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos: JUAN JARRED SCHULZ JONES y AILÍN SCHULZ JONES.-...". II) Notificar lo resuelto de conformidad Art. 120 CPCC.-

Mariano A. Castro

Juez